

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 025
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 03	Página 1 de 3

MERCANCÍA(S) : Perros y gatos

Tipo: Animales vivos

Uso de la mercancía: animales de compañía

Especie: Caninos y felinos

REQUISITOS

Los requisitos que el interesado debe cumplir para la importación de perros y gatos domésticos en calidad de animales de compañía son los que se establecen en este documento y se aplica para caninos y felinos importados de forma temporal o definitiva como mascotas o para reproducción.

I. Certificado Sanitario Oficial emitido por la Autoridad Competente del país exportador.

I.1. Requerimientos del Certificado.

Los perros y gatos domésticos que se importen al país deben venir amparados por un certificado sanitario otorgado por la autoridad sanitaria competente, que estipule los requerimientos necesarios para la importación de estos animales.

I.2. Información que se debe incluir en el Certificado Sanitario.

1. Información de los perros y/o gatos: raza, sexo, color, fecha de nacimiento y número de identificación de los animales.
2. Nombre y dirección del exportador.
3. Nombre y dirección del consignatario.
4. Medio de transporte.
5. Nombre, firma y sello del Médico Veterinario Oficial de la Autoridad Competente del país de origen.
6. Los certificados deben estar numerados; cada hoja debe de estar firmada y sellada con el sello oficial.

II. Información sanitaria a declarar en el Certificado Sanitario Oficial

1. El animal o los animales cuentan con un certificado de salud emitido por un médico veterinario oficial o privado, en el que conste que el animal o los animales fueron examinados clínicamente y encontrados en buen estado de salud, sin evidencia de enfermedades infectocontagiosa, sin tumoraciones, ni heridas frescas o en proceso de cicatrización, se encontraron libres de ectoparásitos y que fueron inmunizados de acuerdo al numeral 3 y 4 de estos requisitos,
2. En los 29 días previos a la fecha de embarque del animal o de los animales, estos no recibieron ningún inmunógeno;

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 025
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 03	Página 2 de 3

3. El/los perros recibieron entre 365 y 30 días previos a la fecha de exportación los siguientes inmunógenos:
 - a) Distemper o moquillo canino
 - b) Hepatitis
 - c) Leptospirosis
 - d) Parvovirosis
 - e) Rabia indicándose la fecha de inmunización, marca del producto Utilizado, laboratorio fabricante, número de lote, y período de validez de la vacuna. (Perros mayores de 3 meses).
4. El/los gatos recibieron entre 365 días y 30 días previos a la fecha de embarque los siguientes inmunógenos:
 - a) Rinotraqueítis
 - b) Calicivirus
 - c) Panleucopenia
 - d) Rabia indicándose la fecha de inmunización y marca del producto utilizado, laboratorio fabricante, número de lote, y período de validez de la vacuna. (Gatos mayores de 3 meses).
5. Los cachorros de perros y gatos menores de 3 meses no deben de ser vacunas contra la rabia; sin embargo, se debe de certificar el plan de vacunas de acuerdo a la edad y a la especie.
6. En los 15 días previos a la fecha del embarque del animal o los animales, estos recibieron tratamientos contra endoparásitos y ectoparásitos, utilizando productos autorizados por el país de origen. Se debe de indicar la fecha de aplicación, la marca comercial, el número de lote, y el principio activo de los tratamientos.
7. El animal o los animales fueron inspeccionados al momento de su embarque, en el punto de salida del país, por un funcionario oficial de cuarentena animal del país de origen, no mostrando, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni presencia de ectoparásitos;
8. La jaula o jaulas fueron lavados y desinfectados previamente a la fecha de embarque del animal o los animales, utilizando productos autorizados por el país de origen.

DIRECCION DE SALUD ANIMAL	Fecha publicación Junio-2023	No. DE DOC. 025
REQUISITOS SANITARIOS PARA IMPORTACIÓN	Referencia 03	Página 3 de 3

III.Otros requisitos adicionales.

9. En caso de que los perros y gatos viajen con medicamentos prescritos, estos deberán estar acompañados de la receta médica correspondiente.

10. En el puesto de inspección fronterizo de ingreso, el usuario deberá presentar el certificado sanitario original, junto con una copia, emitido o avalado por la autoridad sanitaria oficial del país de origen y la tarjeta de salud emitida por médico veterinario del país de origen.

Las mascotas (perros y gatos) serán sometidos a inspección en el puesto de inspección fronterizo al momento de su ingreso al país. Si durante la evaluación se detectan heridas recientes, en proceso de cicatrización, o infestación por ectoparásitos, se procederá a la denegación del ingreso.

Documentos que deberá presentar en frontera de ingreso:

- Certificado sanitario oficial de exportación.
- Tarjeta de salud emitida por médico veterinario del país de Origen.